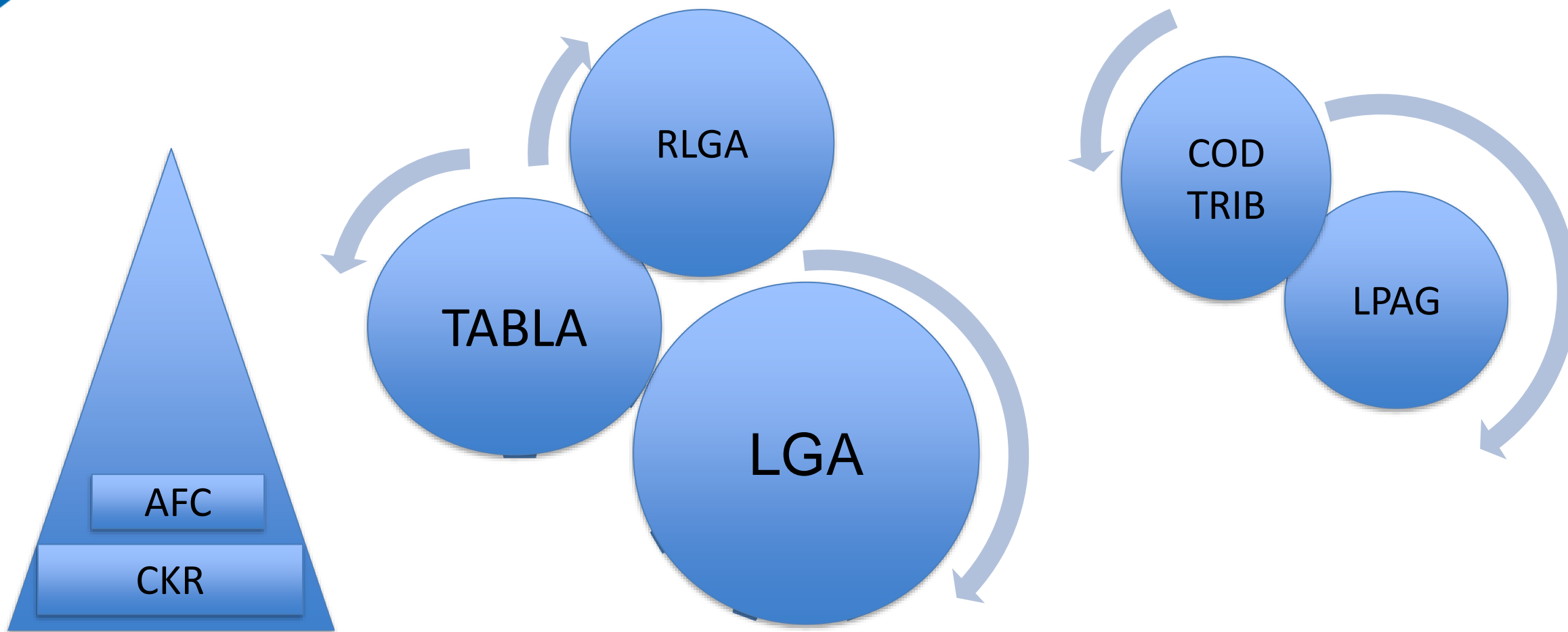


Tratamiento Sancionador Aduanero 2020



1

Adiciona un supuesto no sancionable

- Error material
- Fuerza mayor
- Fallo propio
- *No se sancionan las 3 primeras infracciones leves correspondientes a cada supuesto de infracción cometidas por el OCE categoría A durante un año calendario*

Todos los OCE 2020 : A

2

Modifica el tratamiento de HyC

LGA

D.L.
1433

Suspensión

Cancelación

Inhabilitación

HyC

Todas
sanciones

Reincidencia

HyC

3

Elimina el régimen de incentivos

LGA

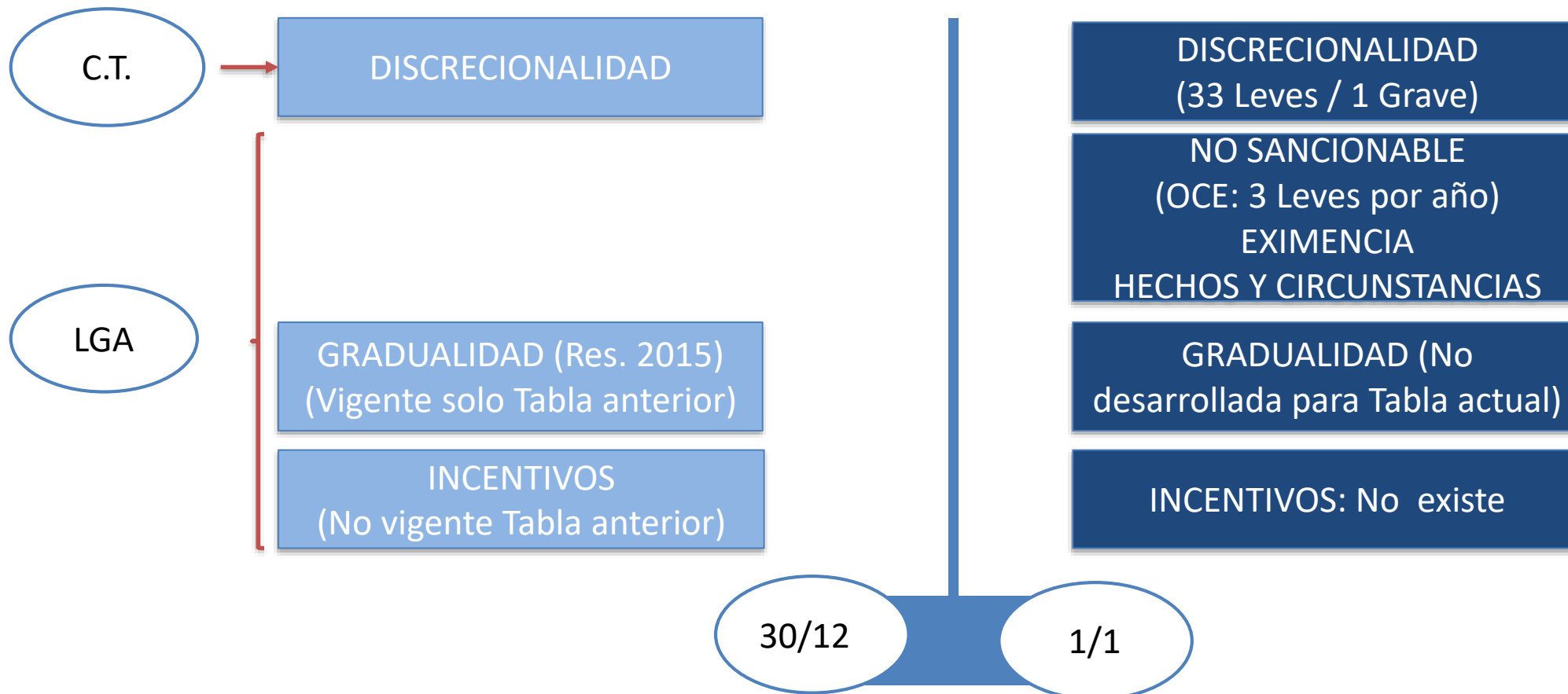
CT

~~Incentivos~~

Gradualidad

Discrecionalidad

LGA - Discrecionalidad, gradualidad e incentivos



RLGA - Lineamientos para aplicar sanciones



- Resolución de superintendencia
- Aplicación conjunta o alternativa



Características de la tabla de sanciones



1

Fija la cuantía de la sanción

UIT

FOB

• Valor en aduana

Trib

- Recargos
- D° antidumping
- Monto restituido indebidamente

2

Individualiza al infractor

LGA

Tabla

OCE

Transportista, agente de carga, almacén aduanero agente de aduana, ESER

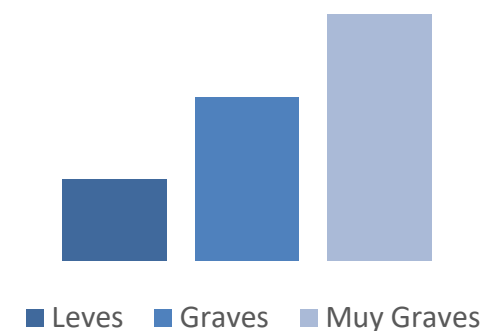
OI

Importador, exportador, beneficiario, pasajero, puerto, aeropuerto; proveedor precinto, laboratorio

3ros

3

Gravedad de Sanciones



Características de la tabla de sanciones



4

Especifica los supuestos de infracción

5

Desarrolla las particularidades de la infracción

LGA 197 c) OCE	Tabla de Sanciones - Código N12 Transportista y ACI	Otros
No proporcionar, exhibir o transmitir la información o documentación, veraz, auténtica, completa y sin errores, en la forma y plazo establecidos legalmente o dispuestos por la Administración Aduanera, con excepción de los incisos d), e), f), i) y j) del presente artículo.	Proporcionar o transmitir información incompleta o incorrecta respecto de la descripción de la mercancía, el tipo y el número de documento de identificación del dueño o consignatario, en el manifiesto de carga de ingreso o el manifiesto de carga desconsolidado, salvo que estos hayan sido rectificadas hasta antes de la llegada del medio de transporte, si se subsana antes de cualquier requerimiento o notificación de la Administración Aduanera. Sanción aplicable por documento de transporte	13 Manifiestos 3 Declaración 5 Otra información

Estructura de la Tabla de Sanciones



I. OCE 197
A) Autorización
B) Manifiestos y AR
C) Declaración
D) Otra información
E) Control Aduanero
F) Seguridad

II. OI 198
A) Manifiestos y AR
B) Declaración
C) Otra información
D) Control Aduanero
E) Seguridad

III. TERCEROS 199
<ul style="list-style-type: none">• No proporcionar información o documentación• No comparecer ante la autoridad aduanera

IV. COMISO 200
<ul style="list-style-type: none">• 14 supuestos

V. CONSIDERACIONES ADICIONALES
<ul style="list-style-type: none">• 2 consideraciones aplicables al OCE

En función a los sujetos y a los procesos

I. INFRACCIONES DE LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR (...)

C) Declaración

Código	Supuesto de infracción	Referencia	Sanción	Gravedad	Infractor
N29	Presentar una declaración para la cual no esté autorizado.	Art. 197 inc. f)	valor FOB, hasta un máximo de 20 UIT	Muy grave	<ul style="list-style-type: none">- Despachador de aduana.- Transportista.- Agente de carga.- ESER.

Graduación y cuantía de las sanciones



L

Leves

De 0.1 a 0.5 UIT

G

Graves

De 1 a 2 UIT

% del valor FOB o valor en aduanas

Hasta el doble de los tributos o recargos dejados de pagar o restituidos indebidamente

Suspensión

MG

Muy graves

De 3 a 10 UIT

Valor FOB (máximo 20 o 30 UIT)

Cancelación

Comiso

Graduación y cuantía de las sanciones



	OCE				OI		
	Leves	Graves	Muy graves	Sus Can	Leves	Graves	Muy graves
Autorización	1	3		1S1C			
Manifiestos y AR	13				10		
Declaración	7	4	1		8	1	
Otra información	3	2			2	5	
Control	3		11		9	8	9
Seguridad		5	3	1S		6	5
Total	27	14	15	2S1C	29	20	14

Incorpora figuras atenuadas en forma autónoma

Solo aplica para OCE

- Manifiestos y AR solo tiene L
- Declaración tiene L y G y solo una MG
- Otra información solo tiene L y G
- Control y Seguridad agrupan la mayor cantidad de G y MG

Solo hay 2S y 1C

- No se recoge la inhabilitación

OCE – Infracciones y sanciones



2S

Suspensión

No renovar la fianza

Depósito flotante que incumpla condiciones para salida o retorno

1C

Cancelación

No registrar movimiento en el año anterior

*

A tener en cuenta

La permanencia del OCE se determina, básicamente, por el nivel de cumplimiento de sus operaciones aduaneras; es decir, no se renovará la autorización del OCE que obtenga la menor calificación

El nivel de cumplimiento se mide tomando en cuenta las infracciones sancionadas con multa y suspensión y por su gravedad

4 multas : 3 graves y una leve

OCE – Infracciones sobre autorización



1	Cuando la autoridad aduanera detecte que el OCE no mantiene o no se ha adecuado a alguna de las condiciones de trayectoria satisfactoria de cumplimiento o de trazabilidad de las operaciones y sistema de calidad (N 01)	Grave 1 UIT	Aplica para el Agente de Aduana
	Si subsana la infracción antes de la notificación de la imputación de cargos (N 01)	Eximente	
	Si subsana la infracción dentro del plazo que fije la Administración Aduanera (N 02)	Atenuante Leve 0.5 UIT	
2	Cuando la autoridad aduanera detecte que no mantiene o no se ha adecuado a alguna de las condiciones del sistema de seguridad (N 04)	Grave 2UIT	No aplica para el Agente de Aduana
	Si subsana la infracción antes de la notificación de la imputación de cargos (N 04)	Eximente	
	Si subsana la infracción dentro del plazo que fije la Administración Aduanera (N 05)	Atenuante Grave 1 UIT	

197 P
LGA

No implementar, no adoptar o no mantener las medidas de seguridad y se detecte:

Con incidencia

Trafico ilícito
de drogas

N53

FOB

N54

2 UIT

Atenuante

Falta o pérdida
de mercancías

N55

FOB

Las demás
incidencias

N56

FOB

N57

2 UIT

Atenuante

Sin incidencia

2 UIT

N58

Eximente

Infracciones OCE



	Leves	Graves	Muy Graves
Autorizaciones	<ul style="list-style-type: none"> Incumplir condición de trayectoria, trazabilidad y sistema de calidad, con subsanación 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplir condiciones de trayectoria, trazabilidad y sistema de calidad y seguridad, sin subsanación en el plazo Incumplir condición de seguridad, con subsanación Incumplir condición de seguridad o garantía, sin subsanación 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplir condiciones de continuidad del servicio
Manifiesto y actos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionar o transmitir información del MC, datos generales, documento vinculado o acto relacionado 		
Declaración	<ul style="list-style-type: none"> No regularizar en la forma y plazo En ingreso, transmitir no conforme a los datos del OI, sin incidencia en T En salida, transmitir no conforme a datos del OI respecto a descripción con cambio de PA de SA Transmitir declaración duplicada 	<ul style="list-style-type: none"> No consignar códigos o con error, para liquidar tributos No consignar correctamente datos del dueño Asignar SPN incorrecta, con incidencia en T Transmitir no conforme a datos del OI, con incidencia en T 	
Otra información	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionar información completa y sin errores, en la forma y plazo No proporcionar documentación que debe conservar, en la forma y plazo 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionar información o documentación veraz y autentica sobre origen, en la forma y plazo 	

Infracciones OCE



	Leves	Graves	Muy Graves
Control aduanero	<ul style="list-style-type: none">• No comparecer cuando es requerido• Presentar fuera de plazo las mercancías en las aduanas de frontera o destino		<ul style="list-style-type: none">• Impedir o no facilitar reconocimiento, inspección, fiscalización• No someter a control intrusivo al ingreso, salida o traslado• No poner a disposición instalaciones y equipos para control• No garantizar el ingreso preferente• Entrega, disposición o retiro de mercancías sin levante• No permitir acceso a sistemas informáticos• Mercancía en comiso no hallada o entregada• No presentar mercancías o medios en frontera o destino• Venta de duty free a no pasajeros• Mercancía almacenada sin documentación
Seguridad		<ul style="list-style-type: none">• Utilizar rutas o medios no autorizados en tránsito internacional• No implementar medidas de seguridad y se detecte contaminación o se afecte integridad, con comunicación antes de AC; o no hay incidencia• Deposito flotante que sale del país sin cumplir condiciones	<ul style="list-style-type: none">• No implementar medidas de seguridad y se detecte contaminación o se afecte integridad, sin comunicación antes de AC; o cuando se detecte falta o pérdida

Infracciones OI



	Leves	Graves	Muy Graves
Autorizaciones			
Manifiesto y actos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionar o transmitir información del MC, datos generales, documento vinculado o acto relacionado 		
Declaración	<ul style="list-style-type: none"> No regularizar en la forma y plazo, con o sin subsanación En ingreso, declarar incorrecto el valor, sin incidencia en T, con o sin subsanación En salida, proporcionar información incompleta respecto a descripción con cambio de PA de SA 	<ul style="list-style-type: none"> En ingreso, declarar incorrecto el valor, con incidencia en T 	
Otra información	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionar información completa y sin errores, en la forma y plazo, con o sin subsanación 	<ul style="list-style-type: none"> Transmitir datos incorrectos en reposición y restitución, con incidencia No proporcionar información o documentación veraz y auténtica sobre origen, en la forma y plazo No entregar información, veraz, auténtica, en la forma y plazo 	

Infracciones OI



	Leves	Graves	Muy Graves
Control aduanero	<ul style="list-style-type: none"> No comparecer cuando es requerido Transferir o trasladar sin permiso bienes admitidos temporalmente No destinar al despacho anticipado obligatorio No entregar o extraer muestras representativas No retirar vehículos para turismo 	<ul style="list-style-type: none"> Mercancía no declarada que se reembarca Transferir u otro fin mercancía exonerada o con beneficio Destinar a otro fin bienes admitidos temporalmente Destinar mercancía restringida sin documentación; o prohibida No reembarcar mercancía prohibida o restringida Equipaje no declarado con opción de recuperación No utilizar medios de pago para la importación 	<ul style="list-style-type: none"> Impedir o no facilitar reconocimiento, inspección, fiscalización No someter a control intrusivo al ingreso, salida o traslado No poner a disposición instalaciones y equipos para control No garantizar el ingreso preferente Entrega, disposición o retiro de mercancías sin levante, o se permita embarque No permitir acceso a sistemas informáticos Mercancía en comiso no hallada o entregada Mercancía almacenada sin documentación
Seguridad		<ul style="list-style-type: none"> Uso de vehículos sin control o monitoreo inalámbrico No implementar medidas de seguridad y se detecte contaminación o se afecte integridad, con comunicación antes de AC; o no hay incidencia No proporcionar muestras físicas de precintos No cumplir obligaciones específicas, con subsanación 	<ul style="list-style-type: none"> No implementar medidas de seguridad y se detecte contaminación o se afecte integridad, sin comunicación antes de AC; o cuando se detecte falta o pérdida Precintos aduaneros sin código único No cumplir obligaciones específicas, sin subsanación